

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia Caquetá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **CONSUELO ALVIRA REYES**
Asunto: Fija fecha para remate, cuaderno 2
Radicación: No. 2014-00116-00, Folio 004, Tomo 24.

INTERLOCUTORIO No. 0157.-

Solicita el apoderado de la parte actora se fije hora y fecha para diligencia de remate, siendo procedente toda vez que el bien inmueble perseguido en este asunto se encuentran debidamente embargado, secuestrado, y avaluado; se accederá a lo petitionado atendiendo lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO. DECLARAR que realizado el control de legalidad de que trata el art. 488-3 del C.G.P, no se observó irregularidad alguna que invalide la actuación desarrollada dentro del presente proceso

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las de la diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diecinueve (27) de abril de 2022, remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, y que se relacionan a continuación:

1.- Predio rural denominado "EL ROSAL" ubicado en la Vereda La Cándido, jurisdicción del municipio de Morelia - Caqueta, con extensión aproximada de 200 hectáreas, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-708.

Avaluó comercial corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$652.574.212,50) MONEDA CORRIENTE.**

2.- Predio rural denominado "EL DIVISO" ubicado en la Vereda La Turbia, jurisdicción del municipio de Florencia - Caqueta, con extensión aproximada de 218 hectáreas 3.419 m², e identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-97060.

Avaluó comercial corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$879.757.600,00) MONEDA CORRIENTE.**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se declarará cerrada sino hasta después de transcurrida una hora desde su iniciación siendo postura

admisible la que cubra el 70% del avalúo de los citados bienes, previa consignación del 40% de dicho avalúo, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad. Los interesados deberán hacer la postura en sobre cerrado, adjuntando el respectivo recibo del depósito, de conformidad a lo indicado en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

TERCERO. ELABORAR el respectivo AVISO DE REMATE, que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, Tiempo, La Nación o La Republica. El listado se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, como lo indica el artículo 450 del C.G.P. Con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición de los inmuebles objeto de licitación, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, para efectos de la determinación de la procedencia del dominio del ejecutado, de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del numeral 4º del artículo 452 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b5836c49b2be61ceffd428423588cffd127bfad36664cc67548c6aee983c08**

Documento generado en 28/03/2022 10:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós.-

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandantes:	OFELIA LLANOS ESCOBAR
Demandado:	YEZIT CAMELO MARTINEZ
Asunto:	Fija fecha Audiencia de Instr. y Juzg.
Cuaderno:	No. 01 Principal
Radicación:	No. 2021-00199-00.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Continuando con el trámite procesal correspondiente ha de citarse a las partes para audiencia de instrucción y juzgamiento, con el fin de practicar pruebas, alegatos y sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

1.- CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día veintiséis (26) de abril del año en curso, con el fin de realizar audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Código de verificación: **bb1a6a66414ceb679c665ee4da3fea6e760fd442a1727bee170d8e4fe25c1dfa**

Documento generado en 28/03/2022 10:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>